



Radicado No. 20236130002923

Oficio No. SGC-30300-

30/06/2023

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Ingeniero:

OSWALDO JOSÉ BEJARANO BEJARANO

Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes

Avenida Calle 24 No. 52-01, Edificio Gustavo de Greiff, piso 1

La Ciudad.

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0100-2023 CE-LEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS NIT. 900.571.849-1

Respetado Ingeniero Bejarano:

Teniendo en cuenta la designación como supervisor del contrato del asunto, de manera atenta me permito informar que el 28 de junio de 2023 se registró presupuestalmente bajo el No. 530223 el contrato FGN-NC-0100-2023 y el 30 de junio de 2023, se aprobó la póliza de Cumplimiento No. **14-44-101186933**, respecto de cumplimiento del contrato, Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

- En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

Organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga los siguientes documentos:

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*



Radicado No. 20236130002923
Oficio No. SGC-30300-
30/06/2023
Página 2 de 2

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

- 1. Copia del contrato de compraventa No FGN-NC-0100-2023
- 2. Copia del registro presupuestal No 530223 del 28 de junio de 2023
- 3. Copia de la póliza de cumplimiento No 14-44-101186933

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II		30/06/2023
Revisó	Elana González Monroy- Profesional Especializado I (E)		30/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Copia: CONTRATISTA - josefernando.carmona@greencss.com - operaciones@greencss.com

<div><div>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</div></div> <div>NIT. 960.009.578-6</div>												POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL											
DECRETO 1082 DE 2015																							
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101186933		ANEXO 0							
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO										
29 06 2023			26 06 2023			00:00		15 12 2026			23:59		EMISION ORIGINAL										
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																							
NOMBRE O RAZON SOCIAL GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS												IDENTIFICACIÓN NIT: 900.571.849-1											
DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 9 S - 195 OF 731										CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELÉFONO: 6043662657									
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO																							
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION												IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2											
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01										CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 5702000									
ADICIONAL:																							
OBJETO DEL SEGURO																							
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:																							
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FGN-NC-0100 DE 2023, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (T.I) Y SERVICIOS DE RENOVACION DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LOS CENTROS DE COMPUTO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.																							
ALCANCE DEL OBJETO: GRUPO 6: RENOVACION DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE VIRTUALIZACION VMWARE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.																							
AMPAROS																							
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES																							
AMPAROS																							
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL																							
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 26/06/2023 15/06/2024 \$309,276,229.08																							
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 26/06/2023 15/12/2026 \$51,546,038.18																							
CALIDAD DEL SERVICIO 15/12/2023 15/12/2024 \$309,276,229.08																							
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 15/12/2023 15/12/2026 \$309,276,229.08																							
ACLARACIONES																							
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL APROBACIÓN DE GARANTÍA SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL FECHA APROBACIÓN 30/06/23 ALEXANDRA JANCIOZ R																							
VALOR PRIMA NETA VALOR ASEGURADO TOTAL PLAN DE PAGO																							
\$ ***3,437,344.00 \$ *****20,000.00 \$ *****656,895.00 \$ *****4,114,239.00 \$ *****979,374,725.42 CONTADO																							
INTERMEDIARIO DISTRIBUCION DE SEGURO																							
NOMBRE CLAVE % DE PART. NOMBRE COMPAÑIA % PART. VALOR ASEGURADO																							
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA. 143791 100.00																							
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.																							
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.																							
14-44-101186933																							
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General																							
FIRMA TOMADOR																							
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM																							
OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330																							
DLF143791A 1																							



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101186933, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de JUNIO de 2023

14-44-101186933

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 1 0 0 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. CON NIT. 900.571.849-1

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficios con radicados Nos. 20231200001601 y 20231200001641 del 28 y 29 de marzo de 2023 respectivamente, se allegó el estudio previo, suscrito por la Jefe del Departamento de Infraestructura y Redes y el Subdirector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la: **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8"** procediendo la entidad a publicar el día 10 de abril de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**: El aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. 2) Que el presupuesto oficial asignado al proceso de selección se estableció en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS/MCTE (\$8.333.979.481)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar y distribuido por grupos así:

GRUPO 6	VALOR POR GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO
RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE VIRTUALIZACION VMWARE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	\$1.227.936.744	A-02-01-01-006-002- PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

3) Que el 12 de mayo de 2023 se publicó en el **SECOP II**, la Resolución No. 3322 de la misma fecha mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0009-2023**, así mismo, se publicó el pliego de condiciones definitivo. 4) Que, de acuerdo con el "Cronograma del Proceso", el día 19 de mayo de 2023, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0009-2023**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el **SECOP II**. 5) Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0009-2023**, la ordenadora del gasto previa recomendación del Comité Evaluador y de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. 6) Que, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ALCANCE DEL OBJETO- GRUPO 6: RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$1.030.920.763,59)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el Contratista en su oferta económica, así:

DA

21



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0100 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. CON NIT. 900.571.849-1

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA							
		ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE VIRTUALIZACIÓN VMMWARE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 6 Virtualización)	Renovación de soporte - Hasta el 29 de febrero de 2024	1	\$ 866.319.969,40	\$ 164.600.794,19	\$ 1.030.920.763,59	\$ 1.030.920.763,59

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16223 del 31 de marzo de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

CDP	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
16223 del 31 de marzo de 2023	A-02-01-01-006-002- PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$1.030.920.763,59

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El 100% del valor del contrato, contra entrega del certificado de renovación del soporte descrito en las Especificaciones Técnicas, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), , bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 1 0 0 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. CON NIT. 900.571.849-1

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El presente contrato se ejecutará en las ciudades de Bogotá Nivel Central, Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Bogotá; y Sede Principal Medellín Sede Caribe carrera 64 C # 67 -300, de acuerdo con la distribución de los grupos que se relacionan a continuación:

AN



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0100 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. CON NIT. 900.571.849-1

GRUPOS	CIUDAD
GRUPO 6	BOGOTÁ
RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE ADMINISTRACION REDHAT DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MEDELLÍN

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES.** 1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. 10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. 12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. 15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. 16) Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. 17) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

13



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0100 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. CON NIT. 900.571.849-1

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

GRUPOS 1 al 8

1. Entregar al inicio de la ejecución los certificados de soporte del fabricante, teniendo en cuenta las siguientes fechas:

GRUPO 6		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE VIRTUALIZACION VMWARE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 6 Virtualización)	Renovación de soporte - Hasta el 29 de febrero de 2024

2. Entregar al inicio de la ejecución del contrato, los certificados de soporte del fabricante. Proveer el personal en sitio indicado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las solicitudes de soporte y de acuerdo con las especificaciones en la ficha técnica.
3. Suministrar a la entidad, los certificados de licenciamiento y renovación de soporte de los productos y suscripciones descritas en la Ficha técnica. El término Inicia a partir de la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas al supervisor del contrato. Dichas certificaciones deben ser enviadas a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co
4. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
5. Velar por el cuidado de los bienes al momento de la instalación y responderá la Fiscalía General de la Nación, por los daños que lleguen a ocasionarse.
6. Garantizar que, de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o defecto de fabricación o especificaciones diferentes a las solicitadas, responderá por su cambio dentro del término otorgado por el supervisor del contrato, en todo caso, será dentro del plazo de ejecución.
7. Cumplir con la garantía ofrecida en la propuesta.

EN CUANTO A LA RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE VIRTUALIZACION VMWARE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Disponer de una línea telefónica 018000 y sitio Web, con servicio al cliente 7X24 en español o con traducción al español.
2. Entregar las certificaciones de soporte a nombre de la Fiscalía General de la Nación una vez se realice la suscripción ante el fabricante.
3. Entregar los certificados de soporte del fabricante.
4. Proveer el personal en sitio a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo señalado en las especificaciones de la Ficha técnica.
5. Suministrar a la entidad, los certificados de renovación de soporte de los productos descritos en la ficha técnica.
6. Cumplir con la garantía ofrecida en las Especificaciones técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato.

dx



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0 1 0 0 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. CON NIT. 900.571.849-1

7. Contar con personal certificado en el manejo de la plataforma para prestar la transferencia de conocimiento, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, expedida por el fabricante.

C. Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 1 del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la FISCALÍA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT. 800.152.783-2, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y 6 Meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de tres (3) años contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y quien este desine, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 1 0 0 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. CON NIT. 900.571.849-1

pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA-PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de este.

44

n.



CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0100 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. CON NIT. 900.571.849-1

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

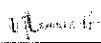
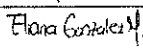
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA– DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.


ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		21/06/2023
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		16/06/2023
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy- Profesional de Gestión III		09/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO No. 3
GRUPO 6 VIRTUALIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA
TECNICA DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Señor proponente, se ha publicado la ficha técnica del servicio, a su vez se ha diseñado el presente anexo, en el cual se ha consignado en literalidad la ficha técnica del servicio solicitado, aquí NO se debe hacer ninguna descripción adicional, por cuanto las condiciones del servicio fueron diseñadas de conformidad con la necesidad de la entidad, en este caso el proponente solo se adhiere a ella, convirtiendo el futuro contrato en un verdadero contrato de adhesión, definido este, como:

“Aquél cuyo clausulado se redacta por una de las partes sin intervención de la otra, cuya libertad contractual queda limitada a manifestar o no la aceptación de sus estipulaciones, de adherirse o no al contrato”

RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE VIRTUALIZACION
VMWARE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Clasificación del bien o servicio	43233000 Software de entorno operativo 81111800 Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas. 81112200 Mantenimiento y soporte software.						
Nombre Comercial del Bien o Servicio	RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS DE VIRTUALIZACION VMWARE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Calidad	El soporte debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica.						
Generalidades	La Fiscalía general de la Nación posee actualmente una infraestructura del fabricante VMWARE						
Requisitos generales	<div>Para la renovación del soporte, la FGN requiere los siguiente:</div> <table><tr><th>Ítem</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1.</td><td>Renovación de soporte de las licencias de la plataforma de virtualización VMWare</td><td>Tiempo Hasta el 29 de febrero de 2024</td></tr></table>	Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	1.	Renovación de soporte de las licencias de la plataforma de virtualización VMWare	Tiempo Hasta el 29 de febrero de 2024
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA					
1.	Renovación de soporte de las licencias de la plataforma de virtualización VMWare	Tiempo Hasta el 29 de febrero de 2024					

	<p>*NOTA: Para todos los componentes se debe proveer un soporte y garantía 7x24 hasta el 29 de febrero de 2024</p> <ul style="list-style-type: none">Los elementos deben ser actualizados y configurados según designe el supervisor o su delegado <p>Una vez adjudicado el contrato se debe realizar la entrega de la Certificación expedida por el fabricante en formato electrónico y/o físico en la que se acredite la renovación y/o suscripción del licenciamiento a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Todos los productos deben quedar registrados a través del envío de la certificación a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co</p>																								
Requisitos específicos	<p>Los detalles de dichos componentes se describen a continuación.</p> <p>RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE</p> <p>Adquirir el soporte de las licencias del ELA (SINGLE ELA RESEALE AGREEMENT)# 00299908, que posee la Fiscalía General de la Nación con una vigencia de soporte técnico hasta el 29 de febrero de 2024.</p> <table><tr><th>SKU</th><th>Productos mínimos requeridos del ELA actual de la FGN.</th><th>Cantidad de Licencias</th><th>Tiempo de renovación o suscripción hasta</th></tr><tr><td>VCS7-STD-P-SSS-C</td><td>VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)</td><td>2</td><td>29/02/2024</td></tr><tr><td>NX-ENT-P-SSS-C</td><td>VMware NSX Enterprise per Processor</td><td>16</td><td>29/02/2024</td></tr><tr><td>VS7-EPL-P-SSS-C</td><td>VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor</td><td>56</td><td>29/02/2024</td></tr><tr><td>VC-SRM8-25E-PSSS-C</td><td>VMware Site Recovery Manager 8 Enterprise (25 VM Pack)</td><td>5</td><td>29/02/2024</td></tr><tr><td>VR8-OENC-C</td><td>vRealize Operations 8 Enterprise CPU</td><td>56</td><td>29/02/2024</td></tr></table> <p>Se Requiere un servicio de soporte 7X24, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante, en</p>	SKU	Productos mínimos requeridos del ELA actual de la FGN.	Cantidad de Licencias	Tiempo de renovación o suscripción hasta	VCS7-STD-P-SSS-C	VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2	29/02/2024	NX-ENT-P-SSS-C	VMware NSX Enterprise per Processor	16	29/02/2024	VS7-EPL-P-SSS-C	VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	56	29/02/2024	VC-SRM8-25E-PSSS-C	VMware Site Recovery Manager 8 Enterprise (25 VM Pack)	5	29/02/2024	VR8-OENC-C	vRealize Operations 8 Enterprise CPU	56	29/02/2024
SKU	Productos mínimos requeridos del ELA actual de la FGN.	Cantidad de Licencias	Tiempo de renovación o suscripción hasta																						
VCS7-STD-P-SSS-C	VMware vCenter Server 7 Standard for vSphere 7 (Per Instance)	2	29/02/2024																						
NX-ENT-P-SSS-C	VMware NSX Enterprise per Processor	16	29/02/2024																						
VS7-EPL-P-SSS-C	VMware vSphere 7 Enterprise Plus for 1 processor	56	29/02/2024																						
VC-SRM8-25E-PSSS-C	VMware Site Recovery Manager 8 Enterprise (25 VM Pack)	5	29/02/2024																						
VR8-OENC-C	vRealize Operations 8 Enterprise CPU	56	29/02/2024																						

	<p>idioma español o con traducción a través de línea 01800 y/o internet que incluya mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte global, 24x7 para problemas de gravedad 1. • Tiempos de respuesta rápidos para problemas críticos. • Soporte remoto. • Acceso en línea a la documentación, artículos de la base de conocimientos, discusión Foros y otros recursos técnicos. • Acceso en línea a actualizaciones de productos • Las actualizaciones de Software y correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones críticas del software se realizará a través de parches y debe permitir ser realizadas directamente por la entidad y de conformidad con las políticas de soporte ofertadas por el fabricante sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación. • Las demás que designe la política de soporte del fabricante. • Disponer línea telefónica 01800 y sitio Web, con servicio al cliente 7X24 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor. • Las versiones principales de productos y tecnología deben incluir: versiones de mantenimiento, versiones de funcionalidad seleccionadas y actualizaciones de documentación. • La transferencia de conocimiento debe ser provista por el fabricante o por un canal o distribuidor autorizado previamente certificado por el fabricante, durante la ejecución del contrato, para 4 funcionarios, con duración de 20h sobre la plataforma de virtualización en los siguientes temas: VMware vSphere, VMware vRealize® Operations™ y VMware NSX. <p>Se requiere gerente técnico especializado en la tecnología de virtualización desplegada en la Fiscalía General de la Nación, para que un día a la semana de manera presencial o remoto en horario de 8am a 5pm para que realice sesiones de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión proactiva de la plataforma 2. Detección de puntos de mejora 3. Acompañamiento en el afinamiento de la solución de virtualización 4. Transferencia de conocimiento de la solución de virtualización 5. Evaluación de los miembros de operaciones que administran la plataforma de virtualización. <p>Este recurso deberá ser contratado directamente por el contratista de la solución de virtualización, como mínimo durante el tiempo de soporte renovado.</p> <p>Nota: El horario se debe cumplir, en caso de no asistir deberá informar previamente al supervisor del contrato y reponer el tiempo al siguiente día hábil, teniendo en cuenta que se debe contar siempre con el soporte de un día por semana.</p>
--	---

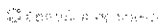
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Cada uno de los soportes y licencias deberán ser entregados con sus respectivas certificaciones emitidas por el fabricante, con las instrucciones de activación seriales y demás componentes que apliquen.

Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” publicadas en el SECOP II.



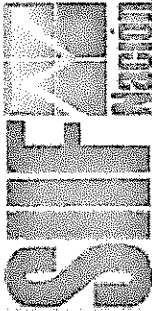
Nombre y firma del representante legal
DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO
CC 3.413.830 ENVIGADO (ANTIOQUIA)

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA									
<div> FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN</div>			ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE COMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.						
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD									
TOTAL GRUPO 5									
GRUPO 6									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
TOTAL GRUPO 6									
GRUPO 7									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE PLATAFORMA DELL POWEREDGE R640 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 7 Servidores Soporte)	Renovación de soporte - Hasta el 29 de febrero de 2024 para (11 Equipos) - Hasta el 12 de abril de 2024 para (1 Equipo Service Tag 3KJUS13)	1						
TOTAL GRUPO 7									
GRUPO 8									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE IBM POWER DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (Ficha Técnica Grupo 8 IBM Power)	Renovación de soporte - Hasta el 29 de febrero 2024	1						
TOTAL GRUPO 8									
TOTAL GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8								\$	1.030.920.763,59

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	14-44-101186933
Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	jueves, 29 de junio de 2023
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Tomador:	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
Inicio de vigencia:	lunes, 26 de junio de 2023
Fin vigencia:	martes, 15 de diciembre de 2026
Valor total asegurado:	\$ 979.374.725
	

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [\(601\) 218 6977 ext 311](tel:60112186977ext311) - Email: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [\(601\) 218 6977 ext 522](tel:60112186977ext522) - Email: verificacion.pólizas.todosespeconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9960](tel:3103279960) / verificacion.pólizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [\(601\) 644 9860 ext 157-159-162](tel:60116449860ext157-159-162) - Email: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [\(601\) 218 6977](tel:60112186977) - Email: verificacion.pólizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [\(601\) 650 0856](tel:60116500856) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: YELITZA SULAY PRECIADO GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: FISCALIA GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sislama: 28/06/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16223 de fecha 2023-03-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	530223	Fecha Registro:	2023-06-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.030.920.763,59	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.030.920.763,59
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	1.030.920.763,59

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900571849	Razón Social:	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	69391016518	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
				Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37319553	Nombre:	ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO	Cargo:	DIRECTORA EJECUTIVA
-----------------	----------	---------	----------------------------------	--------	---------------------

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	CN 0100 - 2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-06-28
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------------	-------	--	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	10	CSF		1.030.920.763,59	0,00		
					Total:	1.030.920.763,59	0,00	1.030.920.763,59	1.030.920.763,59

Objeto: 02-01-01-006-002-03-1-01. CDP 16223 CN 0100 - 2023 ADQUIS. INFRA. TECN. INFO(T.I) Y SERVICIOS RENOVACION SOPORTE SOFTWARE Y HADWARE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS CENTRO COMPUTO DE LA FGN GRUPOS 1.2,3,4,5,7 Y 8

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 FISCALIA GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-06-30	1.030.920.763,59	1.030.920.763,59	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

